



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 05 de Febrero del 2015

## VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 12271-2015, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para fines Poblacionales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, estableciéndose en la Primera Disposición Complementaria Final del precitado dispositivo legal, que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada Ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden regularizar la obtención de su Licencia de Uso de Agua en un único trámite;

Que, con el documento del visto, la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MARAURA, representada por su Presidente Máximo Cajas Ramírez, solicita acogerse al beneficio de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para fines Poblacionales, proveniente del Manantial Taullashga, ubicado en el Distrito y Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015-ANA-AAA.H-SDARH, se concluye que se ha acreditado la disponibilidad en cantidad y calidad del Manantial Taullashga para atender la demanda solicitada por la referida organización, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, con Informe Legal N° 006-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se regularice y se otorgue la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines Poblacionales;

Con los vistos de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para fines Poblacionales en vía de regularización, a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MARAURA, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MARAURA												
CLASE DE USO	POBLACIONAL												
VOLUMEN OTORGADO	13,870 M <sup>3</sup> ANUAL												
	VOLUMEN MENSUAL OTORGADO (M <sup>3</sup> )												
	MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
	VOLUMEN	1,178	1,064	1,178	1,140	1,178	1,140	1,178	1,178	1,140	1,178	1,140	1,178
	POLITICA						DEPARTAMENTO: HUÁNUCO						
	GEOGRÁFICA						PROVINCIA: AMBO						
						DISTRITO: AMBO							
						PUNTO DE CAPTACIÓN EN COORDENADAS UTM: 367790 m E – 8871141 m N							
						PUNTO DE ENTREGA EN COORDENADAS UTM: 368026 m E – 8879208 m N							
						DATUM EN WGS 84							
						ZONA (18)							
FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE: TAULLASHGA												
	TIPO DE FUENTE: MANANTIAL												

**Artículo 2°.-** El titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines Poblacionales, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables.

**Artículo 3°.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 4°.-** La Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco, supervisará el cumplimiento de la gestión de la calidad del agua para consumo humano, conforme a sus funciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA -"Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano"-.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MARAURA, así como a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco y a la Municipalidad Provincial de Ambo, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Lucio Estrada Arrasco*  
**LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Hualлага

